



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2028

14/09/2016

4450

AUTOR/A: POSTIUS TERRADO, Antoni (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría se señala que, según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato, el contratista responderá de los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras. Por esta razón, si existen daños en la red de caminos y se comprueba que su deterioro es imputable a la ejecución de los trabajos, el contratista responderá de su reparación. Idéntica respuesta se ha trasladado al Ayuntamiento de Torrefarrera cuando se ha interesado por esta cuestión.

Madrid, 7 de diciembre de 2016